



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00584-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del demandante [34SolicitudSuspension], el Despacho **Resuelve:**

1º Téngase por notificado al demandado **BODEGAS DEL RHIN SAS** por conducta concluyente, del auto calendado 18 de septiembre de 2021 por el cual se libró mandamiento de pago [033AcuerdoDePago], de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el día de presentación del escrito que antecede **4 de marzo de 2022**.

2º Decretar la Suspensión del presente proceso **hasta el 29 de diciembre de 2022**, tal y como lo solicitaron las partes. (Numeral 2 del artículo 161 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a266a91f0d234f0eb21fa74ee574fac92f0e9e17f40f11ad8529b579dea10c8**

Documento generado en 14/10/2022 10:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 051 de 18 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.